

Congreso de la República



RESOLUCIÓN Nº 015 -2017-2018-OM/CR

Lima, 2 de octubre de 2017

## **VISTOS:**

El Informe Nº 850-2017-DL-DGA/CR de fecha 12 de setiembre de 2017 del Departamento de Logística, que señala la necesidad de incluir dos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017; los Informes N° 1472,1499 y 1529-2017-OPP-DGA/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N° 47045-2017 de la Dirección General de Administración;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse dinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas despecificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, mediante Resolución N° 023-2016-2017-OM/CR de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo dispone que la Entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante el Informe de vistos, el Departamento de Logística señala la necesidad de incluir los siguientes procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

## Inclusión:

"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE ALINEADA A LA NORMA TÉCNICA PERUANA ISO/IEC 12207:2016 – INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS. PROCESOS DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE", cuyo valor estimado es de S/. 118,000.00 (Ciento dieciocho mil con 00/100 Soles) que corresponde a una Adjudicación Simplificada, cuya fecha probable de convocatoria sería el mes de setiembre de 2017.

"ADQUISICIÓN DE ESCANER DE ALTA VELOCIDAD", cuyo valor estimado es de S/. 109,147.64 (Ciento nueve mil ciento cuarenta y siete con 64/100 soles) que corresponde a una Adjudicación Simplificada, cuya fecha probable de convocatoria sería el mes de setiembre de 2017.

Estando a la delegación de facultades en el Oficial Mayor aprobada mediante la Resolución de Presidencia Nº 013-2015-2016-P/CR, que le permite expedir Resoluciones de inclusión, modificación y exclusión del Plan Anual de Contrataciones; a los Informes de vistos, y a lo dispuesto por la Dirección General de Administración;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, de los procesos de selección indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la entidad.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPUBLICA